ACTA: **MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO N° 063 DE 2021**

CONTRATISTA: **CVOVET S.A.S**

NIT: **901.078.428-2**

OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.**

==========

Entre los suscritos **JACQUELINE TORRES**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. 28.682.760 de Bogotá, nombrada como **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E),** mediante la Resolución No. 006315 del 30 de diciembre de 2020, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC identificado con NIT 800.215.546-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, debidamente facultada para suscribir la presente adición y prórroga según lo dispuesto en la Resolución No. 003250 del 14 de mayo de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INPEC**, y por la otra, **LUIS LEONARDO SANCHEZ GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.895.662 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa CVOVET S.A.S, identificado con NIT No. 901.078.428-2, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir acta de modificación, adición y prórroga al Contrato No.063 de 2021, la cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 21 de mayo del 2021, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, suscribió contrato No. 063 de 2021 con la empresa **CVOVET S.A.S** cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC",*** el cual se encuentra, vigente y en ejecución.

2. Que el 10 de junio de 2021, se suscribió el acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, acta de aprobación de pólizas y expedición del respetivo registro presupuestal.

3. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) exento de IVA.**

4. Que el plazo de ejecución del contrato en mención es hasta el 15 de julio de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que mediante oficio 8220-SUSEV-GOCAN con radicado No. 2021EE0110326 de fecha 24 de junio de 2021, el Coordinador del Grupo de Operativo Canino en calidad de supervisor del contrato 063 de 2021, informó al señor LUIS LEONARDO SANCHEZ GUERRERO Representante Legal de la empresa CVOVET S.A.S, la intención de adicionar y prorrogar el citado contrato en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) EXCLUIDO DE IVA, con una prórroga de 30 días calendario: "(...) *Teniendo en cuenta que el valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto destinado para el presente contrato (...)".*

6. Que mediante oficios con radicado Nos. 2021IE0124226 y 2021IE0124253 del 24 de junio del 2021, el Coordinador del Grupo de Operativo Canino, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y al Coordinador del Grupo Contable, emitir concepto jurídico y financiero para modificar, adicionar y prorrogar el Contrato No. 063 de 2021 por el termino de 30 días calendario y adicionar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

7. Que mediante oficio con radicado No. 2021IE0125411 del 25 de junio de 2021, la Subdirectora de Gestión Contractual emitió Concepto Jurídico manifestando la viabilidad jurídica de adicionar el contrato por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) y prorrogarlo por el término de 30 días calendarios.

8. Que mediante oficio con radicado No. 2021IE0128255 del 30 de junio de 2021, el Coordinador Grupo Contable, emitió concepto financiero favorable para la suscripción de la presente adición.

9. Que mediante oficio suscrito por el señor **LUIS LEONARDO SANCHEZ GUERRERO Representante Legal de CVOVET S.A.S con NIT. 901.078.482-2**, manifestó su intención de adicionar y prorrogar el Contrato en los términos requeridos por el Coordinador del Grupo Operativo de Canino del INPEC., manifestando que: *"(...) Acepta y está dispuesto a adicionar el contrato por VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) teniendo en cuenta que el valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto destinado para el presente contrato con una prórroga de 30 días calendario (...)".*

10. Que mediante documento denominado MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES formato del Manual de Contratación del INPEC, el Coordinador del Grupo Operativo Canino en calidad de Supervisor del Contrato No. 063 de 2021, solicitó prorrogarlo por treinta (30) días más a partir de la fecha inicial de terminación y adicionarlo en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) para adquirir cuatro (4) caniles modulares más de los adquiridos en el presente proceso de contratación; igualmente se solicita modificar el valor y forma de pago.

11. Que desde los Estudios Previos de estructuración del proceso, se indicó en el numeral 1 "DESCRIPCIÓN DE LA NECECIDAD", el requerimiento del INPEC de contratar 50 caniles modulares, de los cuales solo se adquirieron 8 unidades de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso, razón por la cual, al presentarse la oferta por un menor valor al previsto por la Entidad, se requiere adicionar el contrato para adquirir mayores cantidades de los elementos antes mencionados.

12. Que mediante oficio con radicado No. 2021IE0134806 del 06 de julio del 2021, la Directora de Gestión Corporativa (E) del INPEC autorizó a la Subdirectora de Gestión Contractual adicionar en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) y prorrogar por 30 días calendario el contrato No. 063 de 2021 teniendo en cuenta la justificación técnica emitida por el supervisor del mismo.

13. Que la presente Modificación, Adición y Prórroga No. 01 se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. No. 42821 de 08 de julio de 2021. UNIDAD/SUBUNIDAD: 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL. DEPENDENCIA 12-08-00-000. INPEC- GESTION GENERAL. POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS. FUENTE. NACION. RECURSO 10. SITUAC. CSF. OBJETO: ADICIONAR EL CONTRATO 063 DE 2021, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INPEC. BSÍTEM 275. GRUPO OPERATIVO CANINO. GESDOC 2021IE0131608, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa.

14. Que en virtud del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

15. Que por las anteriores consideraciones la modificatoria, adición y prórroga No. 01 del Contrato No. 063 de 2021 se regirá por las siguientes:

Calle 26 No 27 – 48 PBX 2347474
Ext 1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co

CLÁUSULAS

PRIMERA. - ADICIONAR al Contrato No. 063 de 2021, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. No. 42821 de 08 de julio de 2021. UNIDAD/SUBUNIDAD: 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL. DEPENDENCIA 12-08-00-000. INPEC- GESTION GENERAL. POSICION CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS. FUENTE. NACION. RECURSO 10. SITUAC. CSF. OBJETO: ADICIONAR EL CONTRATO 063 DE 2021, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL INPEC. BSÍTEM 275. GRUPO OPERATIVO CANINO. GESDOC 2021IE0131608, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa.

SEGUNDA. – PRORROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y MODIFICAR EL PLAZO del Contrato No 063 de 2021, la cual quedara así:

> *"**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 14 de agosto de 2021(...)"*

TERCERA. - MODIFICAR EL VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato No. 063 de 2021, la cual quedará así:

> *"**OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato con la presente adición será la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** excluido IVA de acuerdo con la adición No.1 realizada al contrato. Como valor unitario se establece la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) para CANIL MODULAR O BOXES PARA SEMOVIENTES CANINOS y la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE exento de IVA para LECTOR DE MICROCHIP UNIVERSAL PORTATIL".*

CUARTA: MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS del Contrato No 063 de 2021 para adicionar las cantidades exigidas inicialmente, las cuales quedaran en total así con la presente adición:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
1	Canil modular o boxes para semovientes caninos con medidas 2.80m x 1.50m x 1.90m diseño fácil ensamble desarmable, con jaula corral, cubículo o cama y estiba plástica, siendo las siguientes medidas (cubículo de 1.20m x 1.50m x 1.90m con piso, 4 paredes con una entrada de 0.60 m x 1.90 m por la jaula corral y techo con saliente de 0.70 m hacia jaula corral con pendiente de hasta 15 cm, la estiba plástica para perro de 1.00m x 1.20m y la jaula corral de 1.60m x 1.50m x 1.90m con una puerta de ingreso lateral de 1.80 m x 0.60 m y pasador cerrojo). Materiales: cubículo con piso, techo y 4 paredes en panel tipo sándwich para fachadas y techo, termo acústica, con relleno de poliuretano de alta densidad, de doble cara metálica en acero prelacado, aluminio sentacemil, cartón bituminoso, color blanco, verde o azul. Jaula corral en reja vertical de perfilería metálica rectangular color azul de 15x5 cm (4 verticales y 3 horizontales) y perfilería metálica rectangular color azul de 6 x 2 cm estructurado de forma vertical de 1.90m, con distanciamiento de 8 cm, toda la perfilería con protector de caucho para evitar filtración de agua. Toda la estructura con sistema de tornillería de fijación oculta con tornillo de alta calidad, tapa juntas y solape.	12

PARÁGRAFO: Las demás condiciones de las especificaciones técnicas exigidas no modificadas, continúan incólumes.

QUINTA: GARANTIAS: El CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de la presente acta, deberá ampliar las garantías del contrato No. 063 de 2021 de acuerdo con los términos y valores señalados en este documento.

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext 1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No.01: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, el presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato No. 063 de 2021, que no sean contrarias a la presente Adición, Modificación y Prórroga No. 01.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 14 JUL 2021

POR EL INPEC,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa (E)

POR EL CONTRATISTA

Dr. Luis Leonardo Sanchez
Médico Veterinario
TP: 10696

LUIS LEONARDO SANCHEZ GUERRERO
C.C. 79.895.662

Revisó y Aprobó. Catalina Celemín Cardoso – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Carmen Stella Pontón Daza – Abogada Especialista - Subdirección de Gestión Contractual.

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co